

Reg. 3564

Expte. 0003/08 Alc. 17– Sec. Planif.

//Plata, 21 de diciembre de 2011.

VISTO: Lo dispuesto por Resolución N° 2990 del 26 de octubre pasado, por la cual se dispuso que el Magistrado Suplente, doctor Marcelo Enrique Paternico, asignado al Tribunal del Trabajo de Olavarría, pase a prestar funciones en el Tribunal del Trabajo de Necochea, y

CONSIDERANDO: Que el doctor Paternico realiza una presentación en la que solicita se contemple la posibilidad de otorgarle autorización para seguir actuando en el expte. N° 1752/09, en los actos procesales que requieran de su intervención, en el Tribunal del Trabajo de Olavarría.

Que consecuentemente, corresponde se lo autorice a seguir interviniendo en la causa citada en su presentación, a fin de no afectar el normal desarrollo del servicio de justicia, que fuera el pilar fundamental que tuvo en cuenta el legislador al crear el Instituto del Magistrado Suplente y de este Alto Tribunal al adoptar su implementación a través del dictado de la Reglamentación correspondiente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Artículo 1º: Disponer que el doctor Marcelo E. Patérnico continúe interviniendo en el Expte. 1752/09, en trámite ante el Tribunal del Trabajo de Olavarría, hasta el dictado del veredicto y sentencia.

Artículo 2º: Instar al Magistrado peticionante a concluir con su intervención antes del 30 de diciembre próximo.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

Fdo: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.